



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01508752- -NEU-MEI - DESIGNACIÓN VOCALES SUPLENTE JUNTA DE DISCIPLINA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01508752- -NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y sus modificatorias, el Decreto N° 0002/19, sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, los Decretos Nros. 1913/92, 140/18, 232/09 y el DECTO-2021-479-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales; empresas del estado y entes descentralizados;

Que la mencionada Ley establece que el Ministro de Economía e Infraestructura será asistido por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos de la cual depende la Oficina Provincial de Recursos Humanos, aprobándose su estructura orgánico funcional mediante Decreto N° 168/20;

Que por Decreto DECTO-2021-479-E-NEU-GPN se reasignó la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Provincial de Sumarios y de la Junta de Disciplina bajo la órbita y competencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el objeto y constitución de la Junta de Disciplina está previsto en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (EPCAPP) en sus artículos 117° a 120° respectivamente, modificado por los Decretos Nros. 1913/92 y 232/09;

Que es su competencia intervenir en todas aquellas causas sumariales que por razones disciplinarias se inicien al personal comprendido en el artículo 1° del EPCAPP, salvo en los que expresamente las normas vigentes determinen lo contrario;

Que el Decreto N° 232/09 establece que la Junta de Disciplina estará integrada por cuatro (4) miembros titulares, el Presidente y dos (2) de los Vocales nombrados por el Poder Ejecutivo y un (1) Vocal en representación del personal y designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Organización Gremial;

Que para los miembros suplentes el Decreto N° 1913/92 prevé la designación de tres (3), dos (2) por los Vocales designados por el Poder Ejecutivo y uno (1) por el personal, a propuesta de la organización

gremial representativa, para los casos que el mismo artículo establece;

Que con respecto al desempeño de los vocales designados como suplentes, cabe mencionar que no son desafectados de sus funciones habituales, conforme lo establece el Decreto antes mencionado, y solo actuarán en caso de ausencia de los titulares por motivos de enfermedad, vacaciones, u otras causas que así lo justifiquen según la representación que tengan;

Que en fecha 3 de agosto del corriente año el señor Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ha solicitado la designación como miembro suplente en representación de los trabajadores, de la Agte. Estrella Roxana Cabeza, Legajo 134843, CUIL N° 27-25308962-3;

Que el señor Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos en fecha 8 de agosto de 2022 propuso la designación en representación del Poder Ejecutivo de las Agtes. Lorena Alejandra Álvarez, Legajo 32785, CUIL N° 27-22105276-0 y Cecilia Angélica Otero, Legajo 1402, CUIL N° 27-24825376-8;

Que por lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (EPCAPP) en sus artículos 117° a 120° respectivamente, y los Decretos Nros. 1913/92 y 232/09, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNANSE** como Vocales Suplentes de la Junta de Disciplina, y sin perjuicio de sus funciones habituales, a las siguientes personas:

EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

N° EMPLEADO	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°
32785	Lorena Alejandra Álvarez	27-22105276-0
1402	Cecilia Angélica Otero	27-24825376-8

EN REPRESENTACIÓN DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES

N° EMPLEADO	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°
134843	Estrella Roxana Cabeza	27-25308962-3

Artículo 2°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a las vocales suplentes de la Junta de Disciplina designados en el artículo 1°, al Ente Provincial de Agua y Saneamiento y al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

